

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN POR CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y A TRAVÉS DE CONCURSO, DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS PERIÓDICAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA “LA LAGUNA DEPORVIDA”.

1.-Objeto del contrato.

El objeto del contrato es la prestación de actividades deportivas periódicas, a través de la contratación del personal y adquisición del material necesario para la correcta ejecución del servicio, con el fin de promover hábitos de vida saludables en los diferentes sectores de la población del municipio de La Laguna.

Dichas actividades que integran el Programa “La Laguna Deporvida” son las siguientes:

- 1.- Campaña de promoción deportiva (incluidas escuelas de iniciación, escuelas deportivas para jóvenes y escuelas de tecnificación).
- 2.- Campus multideportivo de Verano.
- 3.- La Laguna Deporte-Verde y Laguna-aventura.
- 4.- Senderismo.
- 5.- La “Liga Lagunera”.
- 6.- Programa “Gimnasia-adultos”.
- 7.- Campaña de Actividades deportivas de Verano.
- 8.- Tai-chi.
- 9.- Campus de Navidad.
- 10.-Escuela itinerante de juegos populares.

2.-Características técnicas del contrato.

2.1.-Prestación de los servicios:

2.1.1.-Previsión de necesidades de recursos humanos y horas de prestación por año de servicio.-

Actividad/Programa	Horas anuales previstas	Estimación de personal mínimo
Campaña de Promoción deportiva	35.758 horas	105 monitores 5 coordinadores de zona (3 horas 5 días/semana).
Campus multideportivo de verano	480 horas	4 monitores y un coordinador para el campus (6 horas 5 días/semana)
Deporte Verde, laguna-aventura y senderismo	1.700 horas	3 monitores, 1 guía y un socorrista
Campaña deportiva de verano	2.700 horas	40 monitores 4 socorristas
La “Liga Lagunera”	150 horas	4 árbitros
Gimnasia adultos	3.680 horas	14 monitores
Tai-chi	1.640 horas	7 monitores
Campus de navidad	600 horas	16 monitores
Escuela itinerante de juegos populares	1.150 horas	5 monitores
Total	47.858 horas	

Se entiende como horas de prestación de servicio: entrenar, instruir o impartir la modalidad-actividad deportiva en cuestión, llevada a cabo por el monitor y recibida por los usuarios inscritos en ésta. También se considera prestación de servicio las horas de coordinación desarrollada por los “coordinadores de zona” de la Campaña de promoción.

2.1.2.-**Previsión de necesidades de material:** A continuación se presenta la previsión de la dotación mínima anual de material deportivo para el desarrollo del programa:

Tabla (2.1.2)

<u>Tipo de material</u>	<u>Cantidad mínima estimada</u>	<u>Ratio material/inscrito o equipo¹</u>	<u>Calidad- modelo</u>
Balones de baloncesto	200	Uno por cada 3 inscritos	MIKASA B6 (goma)
Balones de voleibol	200	Uno por cada dos inscritos	MIKASA V5PC
Balones de fútbol sala	230	Uno por cada 3 inscritos	MOLTEN MTS - FVC BCO - NEGRO
Balones de balonmano	60	Uno por cada 2 inscritos	MOLTEN H1R Goma
Tableros y juegos de fichas de ajedrez	96	1 por cada 2 inscritos	
Raquetas de tenis de mesa	80	8 por cada punto de actividad	KS SPORT, S.L.
Pelotas de tenis de mesa	200		LION KS SPORT, S.L.
Pelotas de frontón	40		EUROAMAYA, S.L.
Pelotas de tenis	200		LOTUS
Petos	390	6 /cada equipo	PETO COLOR INSER
Conos	100		CONO SENCILLO EUROAMAYA, S.L.
Picas	100		PICAS PLÁSTICO 1,20 MT EUROAMAYA, S.L.
Aros	100		Aro plano 61 cm / Aro redondo 82 cm. EUROAMAYA, S.L.
Indiacas	100	1 por cada 2 participantes	EUROAMAYA, S.L.
Flechas (tiro con arco)	150		Flecha geologic
Cintas elásticas	200	1 por cada 2 inscritos	
Balones de goma espuma	100	1 por cada 2 inscritos	PELOTA FOAM 190 EUROAMAYA, S.L.
Discos voladores	50		AMAYA
Pull-boys	20	1 por cada 3 inscritos	Pullboys Natación Burbujita OLOGY
Tablas de natación	80	1 por cada 2 inscritos	Icolen 39 x 23 OLOGY
Cilindros (“churros”)	50	1 por cada 2 inscritos	FRITA NAT ELITE
Conectores	30		CONECTOR FRITA ELINE AGUJERO
Tapices flotantes	4		Tapiz Flotante Natación 100 x 150 x 3 OLOGY

En los casos que se indique, el material adquirido por la empresa debe de ser de calidad equivalente o superior a la que aparece en la tabla (2.1.2).

¹ El ratio indicado se refiere al material mínimo por cada participante de una determinada actividad. Así pues, cuando por ejemplo se indica la cantidad de cintas elásticas, no es para todos los inscritos en el programa deportiva, sino para los puntos de actividad del programa “gimnasia mantenimiento” donde se estime necesario por el Organismo Autónomo de Deportes dicho material.

La empresa adjudicataria del servicio deberá invertir un mínimo de 15.000 € en material deportivo. El Organismo Autónomo de Deportes se reserva el derecho de cambiar las dotaciones de material deportivo necesario para cada actividad, en todo caso, sin superar la inversión mínima establecida o la que en forma de mejora pudiera ser presentada por la empresa en el presente concurso.

2.2.-Organización del servicio.

2.2.1-La programación técnica entendida como programación de actividades, nuevas implantaciones y convocatorias de éstas, desconvocatoria y/o modificaciones, constituyen una competencia única y exclusiva del Organismo Autónomo de Deportes. Por lo que cualquier cambio, modificación o propuesta por parte del adjudicatario deberá ser aprobada por el propio Organismo.

2.2.2.-La programación y relación de necesidades contempladas en el presente pliego y anexo es únicamente orientativa. En este sentido, el órgano de contratación podrá realizar todos los cambios que considere necesarios en relación a la programación vigente, teniendo en cuenta la consignación presupuestaria existente en cada momento para atender los gastos de ejecución y limitando sus acuerdos a lo previsto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas vigente, en concreto en la regulación de la modificación del contrato.

2.2.3- Será obligación del adjudicatario mantener informado al responsable municipal de la marcha del servicio (técnico supervisor) asumiendo las directrices que el Organismo Autónomo de Deportes le dicte.

2.3.-Personal.

2.3.1.-El adjudicatario deberá emplear al personal necesario exigido por el Organismo Autónomo de Deportes de La Laguna, para la realización del servicio, siendo de su cuenta todos los costes que lleve consigo dicho personal, de acuerdo con la legislación vigente en cada momento; así como emplear las medidas pertinentes que sobre personal prescriban las disposiciones legales actuales y las que en un futuro pudieran dictarse en esta materia.

2.3.2.-El adjudicatario debe suplir de modo inmediato la ausencia del personal de los puestos de trabajo que se puedan producir por incapacidad temporal, vacaciones, permisos, sanciones, etc., de manera que permanentemente estén prestando sus servicios el mismo número de personas en presencia física que el organismo haya solicitado para el presente concurso, tanto en el funcionamiento normal como si se plantearan conflictos laborales de cualquier índole que pudiera afectar el correcto funcionamiento de las actividades.

2.3.3.-El contratista estará obligado a que el personal y monitores encargados de ejecutar e impartir las diferentes actividades, se encuentre en posesión de la cualificación necesaria que deberá acreditarse por medio de titulación académica (licenciatura en Educación Física, Magisterio con especialidad en Educación física, ciclo formativo de animación de actividades físicas y deportivas...), titulación deportiva y/o experiencia deportiva acreditada. El Organismo Autónomo de Deportes se reserva en última instancia la determinación de la específica cualificación y experiencia necesaria para desempeñar cada labor dentro del servicio, confirmándose ésta con el visto bueno del técnico supervisor del servicio.

2.3.4.-El personal contratado por el adjudicatario deberá de respetar y hacer respetar el Reglamento de uso de las instalaciones deportivas y la normativa específica que dicte el Organismo al respecto; ofrecer información adecuada de cuestiones de interés para los usuarios

(lugar y plazos de inscripciones, horarios, forma de solicitar más información...) y cumplir con las normas que les sean comunicadas en caso de accidentes de los usuarios.

2.3.5.-Las situaciones de altas o bajas de personal, se deberá de comunicar de forma inmediata al Organismo Autónomo de Deportes.

2.3.6.-Será responsabilidad del adjudicatario controlar a su personal contratado, durante el tiempo de trabajo, así como de la descortesía o mal trato que de éste se observe y de otras irregularidades del servicio. El contratista quedará obligado a apartar del servicio, aquel personal que no procediera con la debida corrección, que fuera negligente o ineficaz en el desarrollo de sus tareas o que incumpliera con las obligaciones establecidas en apartados anteriores, cuando así sea solicitado por el Organismo Autónomo de Deportes.

2.3.7.- Para la realización del servicio será necesario un mínimo de 3 coordinadores generales (2 destinados a la Campaña de Promoción deportiva y un tercero para el resto de programas de actividades señalados) además de cinco “coordinadores de zona”. Cumpliendo estos mínimos las empresas licitadoras podrán ofrecer su oferta de control y coordinación, dentro del apartado correspondiente señalado en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Los “coordinadores de zona” deberán de realizar como mínimo una jornada de 3 horas, 5 días semanales y los coordinadores generales 40 horas semanales distribuidas de lunes a domingo en función de las necesidades del programa. Todos estos coordinadores destinarán dicho tiempo exclusivamente al Programa La Laguna Deporvida.

Por otro lado la empresa deberá designar una persona responsable del servicio que será el interlocutor con el Organismo Autónomo de Deportes.

2.3.8.-Los monitores deberán de participar en los actos, competiciones y eventos que el Organismo determine relacionadas con el objeto de contrato. Estas horas de competición y de actividades previstas, vienen incluidas en el total de horas de prestación de actividad anteriormente presentada.

2.3.9.-El monitor asignado a un grupo determinado de usuarios deberá de permanecer con dicho grupo en la competición o acto que éste participe.

2.3.10.-El adjudicatario deberá como mínimo cumplir las remuneraciones brutas por hora de trabajo de cada tipo de monitor, reflejadas en la siguiente tabla:

Tabla (2.3.10)

Monitores	Cantidad bruta/ hora a percibir por el monitor o coordinador
Monitor tipo-1	8 €
Monitor tipo-2	10 €
Monitor tipo-3	12 €

Siendo el Monitor tipo-1: Los que ejercerán su labor en la Campaña de Promoción deportiva, Campus multideportivo de verano, La Laguna Deporte Verde y senderismo, Campaña deportiva de verano, La “Liga Lagunera”, Campus de navidad y Escuela itinerante de juegos populares.

Monitor tipo-2: Los pertenecientes al programa Gimnasia adultos.

Monitor tipo-3: Los previstos para la actividad de Tai-chi

Todo el personal exigido en estos pliegos u ofertado en forma de mejora por la empresa adjudicataria deberá de contratarse, estando, los licitadores, obligados a presentar la cantidad bruta por hora de servicio a percibir por dicho personal “de mejora”.

2.4.-Funciones, seguimiento y control.

A.-Funciones.

A.1.-El Organismo Autónomo de Deportes de La Laguna podrá exigir los documentos que considere preciso para la supervisión del servicio y el adjudicatario deberá de presentarlos en 10 días naturales a partir de la fecha de la solicitud.

A.2.-Cualquier personal de la empresa que se solicite, deberá de acudir a las diferentes reuniones convocadas por el Organismo.

A.3.-El adjudicatario está obligado a llevar un libro inventario del material deportivo para cada programa, debiendo hacer además, un seguimiento estadístico y control de materiales así como cuidar del buen estado y conservación de éste. Deberá disponer de la dotación de material mínimo para realizar las diferentes actividades, reponerlo en caso necesario (por pérdida, rotura...) así como el ratio y las calidades mínimas indicadas en la tabla 2.1.2 del presente pliego.

A.4.-El adjudicatario deberá entregar memoria de los diferentes servicios realizados, en un plazo de un mes a partir de la finalización de cada programa o de la fecha de petición por parte del Organismo Autónomo de Deportes de ésta. Memoria que contendrá como mínimo los apartados e información que indique el Organismo Autónomo de Deportes.

B.-Seguimiento.

La Comisión de seguimiento:

-Su misión genérica será la puesta en común sobre la situación del servicio y el cumplimiento del contrato.

-Dicha comisión se reunirá una vez al mes de forma ordinaria y de manera extraordinaria, siempre que sea solicitada por el Organismo Autónomo de Deportes de La Laguna.

-La comisión de seguimiento estará formada por:

- El Presidente del Organismo Autónomo de Deportes o persona en quien delegue.
- La persona “responsable del servicio” nombrada por la empresa adjudicataria.
- Toda persona cuya asistencia sea solicitada por el Organismo Autónomo de Deportes (monitores, Coordinadores de Juegos escolares del Cabildo, etc.).
- El técnico supervisor del servicio y/o el Gerente del Organismo Autónomo de Deportes.

C.-Control.

La dirección e inspección del servicio objeto del contrato correrán a cargo del técnico que designe el órgano de contratación entre el personal al servicio del Organismo Autónomo de Deportes, quien podrá dirigir instrucciones al adjudicatario, siempre que no supongan modificaciones de la prestación contratada ni se opongan a las disposiciones en rigor o al pliego de cláusulas Administrativas y demás documentos contractuales.